

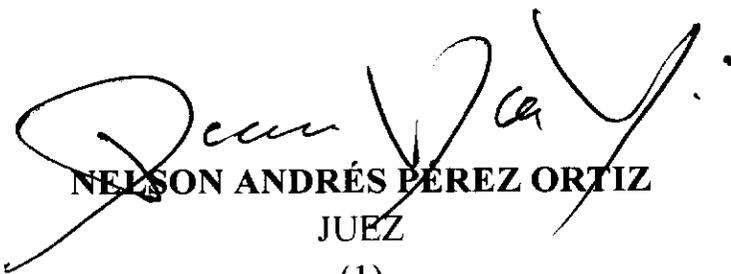
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C, 26 ABR 2021

**Expediente No. 2019-00634.**

1. Surtidos los emplazamientos ordenados en legal forma, se nombra como curador *ad-litem* del demandado Sr. Heriberto Avilez Torres y de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de la presente acción judicial, al abogado relacionado en anexo a este auto, quien ejerce habitualmente la profesión y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio. Se le advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (num. 7° art. 48 C..G.P.). Comuníquese la designación en forma expedita.
  
2. No se acepta la renuncia de poder allegada por el abogado de la parte demandante en razón a que dicho acto no se ajusta a lo consagrado en el artículo 76 inciso 4 del C.G.P., aunado, a que los datos del proceso incorporados en la comunicación y memorial de renuncia no corresponden al presente proceso ni se acreditó su entrega.
  
3. Se requiere nuevamente al apoderado demandante en los mismos términos del inciso 4 del proveído calendado 8 de octubre de 2020, en el sentido de dar cumplimiento al artículo 6° del Acuerdo PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura allegando un archivo PDF con la identificación y linderos del predio objeto de usucapión, para su inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

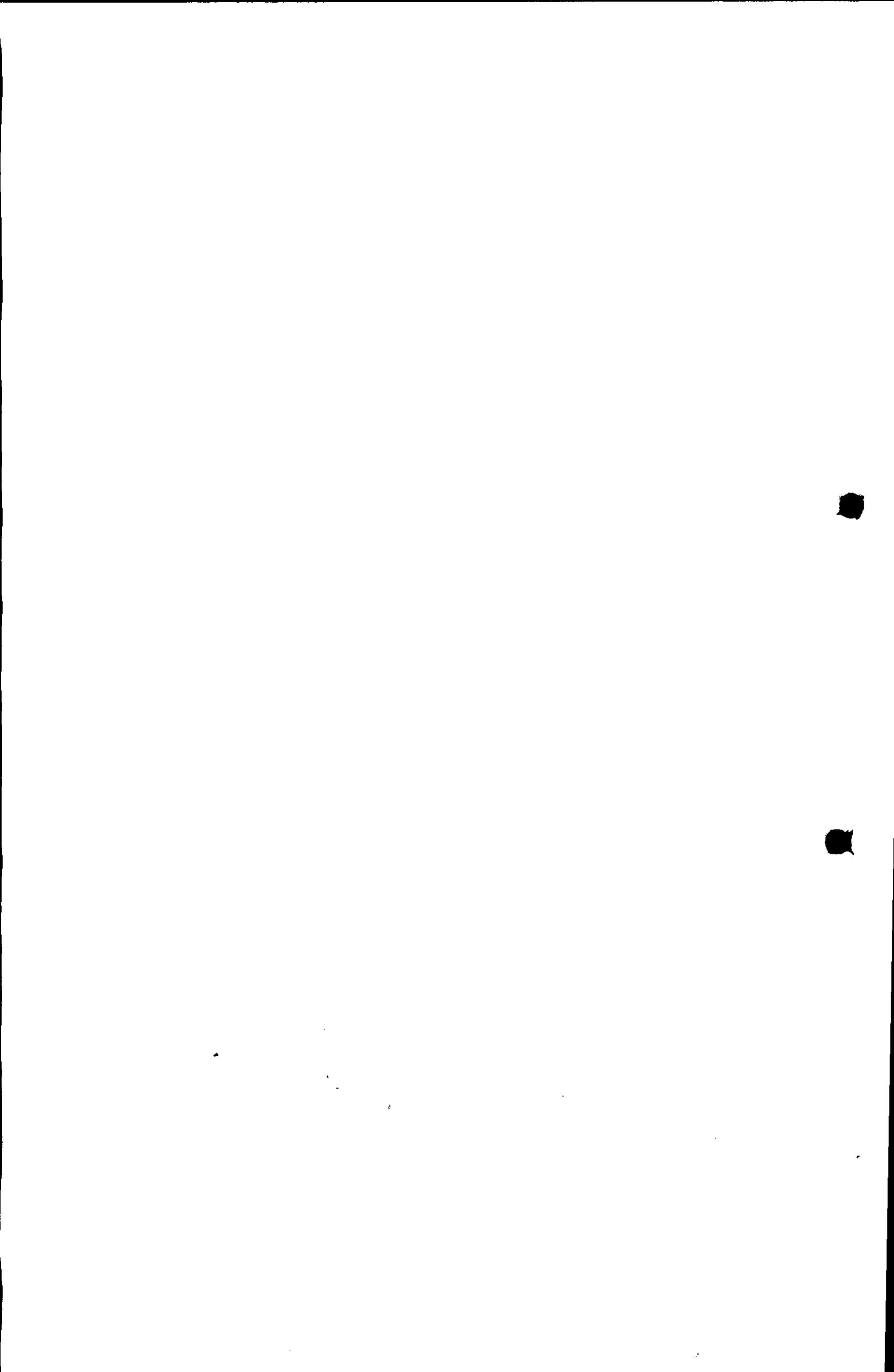
Notifíquese,

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**

JUEZ

(1)





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

LISTADO DE CURADORES

NOMBRE	No. CÉDULA	TP	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREOELECTRÓNICO	No. PROCESO PROCESO	No. PROCESO DESIGNADO
FRANCO MAURICIO BURGOS ERIRA	79.543.305	111.285	CARRERA 8 No. 11 - 39 OFC 312	3341773 - 3420712		2017-0441	2019-00634

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
 Secretario.

